

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 07 de febrero de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor PIER PERTUZ RIVAS, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado, y se tiene carpeta de entrega de depósitos judiciales, los cuales están a cargo del peticionario. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CARPETA DE ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES
DEMANDANTE: PIEDAD RIVAS GALVAN-PIER PERTUZ RIVAS
DEMANDADO: LUIS PERTUZ CAVADIA
RADICADO: 23-686-40-89-001-2006-00006-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que una vez revisada la plataforma de Banco Agrario de Colombia, no se encontraron registros de depósitos judiciales a cargo de este proceso, por tanto negará lo solicitado por el señor PIER PERTUZ RIVAS.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega al señor PIER PERTUZ RIVAS, en razón a que no se encontraron registro de depósitos judiciales a cargo del demandante, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

172a9ec1155125b75637664c3ccc3a684e33fa84fdf161a6f21e6de553277859

Documento firmado electrónicamente en 07-02-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>